Primera época. Año III. Oaxaca de Juarez, Marzo 5 de 1884. Tomo IV.–Número 18.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará dos veces cada semana, y la suscricion por ocho números vale cuatro reales.
Números sueltos medio real el dia de su salida y un real despues.
Los remitidos de interes público se insertarán grátis en este periódico.

REDACTOR,
LIC. FRANCISCO CORTÉS.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes particular, los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.
Todo pago debe hacerse adelantado al administrador, C. Cayetano Ramirez y Dominguez.

Registrado como artículo de 2ª clase.

Advertencia.

Todas las disposiciones oficiales que se publiquen en este periódico son obligatorias en el Estado, y los artículos sin firma son de la exclusiva responsabilidad de la redaccion.

PERIODICO OFICIAL.

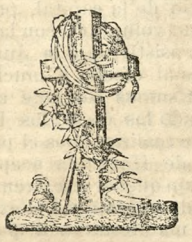

DUELO.

Tenemos que consignar poseidos de positiva pena, la triste noticia del fallecimiento del Ministro decano del Tribunal superior de Justicia del Estado, C. Gerónimo Larrazábal, en Venta Salada, distrito de Tehuacan, á las once de la mañana del 3 del actual.

Hacía tiempo que el quebranto de su salud lo habia obligado á separarse de las tareas delicadas é interesantes de su elevado sacerdocio, y solicitando una licencia temporal habia ido al Estado de Veracruz en pos de otro clima que más benigno le fuera, y al efecto, se ausentó de nosotros con la esperanza de volver restablecido; pero el destino, severo é inexorable, que jamás concede ni otro instante más, se opuso á estas bellas esperanzas, y ántes de pisar las tierras de su Estado natal, cortó por medio de esa Hada de vestidura blanca, de megillas descoloridas y mirada lánguida y humilde la trama de sus dias.

No nos proponemos hacer la biografía del distinguido abogado que honró con sus luces y con su probidad intachable la sociedad y el foro oaxaqueño, sino puramente consignamos á breves rasgos los más notables hechos de su vida.

El Sr. Larrazábal se recibió de abogado en Octubre de 1845, habiendo demostrado desde el principio de su carrera literaria, notables dotes que habian de distinguirlo toda su vida. A poco fué nombrado juez de primera instancia del distrito de Huajuapam de Leon, y luego de esta Capital, y en 1849 fué electo Senador.

Filiado en el partido liberal, fué desterrado en 1853 por el Gobierno de aquella época, mereciendo por su ilustracion y por sus méritos políticos, su eleccion de diputado al Congreso constituyente por el distrito de Hujuapam en 1857.

Fué miembro tambien del segundo Congreso Nacional, y á continuacion, fué electo Magistrado de la Corte de Justicia del Estado.

Desde entónces casi con breves interrupciones ha figurado en este elevado puesto hasta nuestros dias, siendo de notar su separacion del Tribunal en 1873 para desempeñar la secretaría del Gobierno del Estado á que fué llamado por el ciudadano Gobernador de aquel período C. Lic. Miguel Castro, en cuyo puesto duró hasta poco ántes de la dimision de dicho Gobernador.

La vida pública del finado Ministro fué una consagracion al servicio del Estado en el ejercicio de elevadas virtudes jamás desmentido por las contrariedades de las circunstancias.

En el sublime sacerdocio de la Justicia, distinguióse siempre por su inquebrantable rectitud y probidad.

La larga experiencia adquirida en treinta y nueve años de profesorado, unida á la claridad de su talento, y al constante estudio de la ciencia del Derecho, hacian muy autorizadas sus opiniones y escuchada su palabra con gran respeto, por lo que, tanto el Foro como la Magistratura, tienen que deplorar la eterna ausencia de un miembro distinguido.

En el hogar y en el trato íntimo era el más perfecto tipo de los caballeros; lealtad, prudencia, circunspeccion y sobriedad eran cualidades que lo hicieron estimable en todos los círculos sociales.

Su muerte es un acontecimiento verdaderamente lamentable.

Con razon el Tribunal Superior de Justicia del Estado tuvo á bien acordar tres dias de duelo por la muerte de un miembro tan digno.

Nosotros tambien ceñimos el crespon del duelo por el alto funcionario, que acaba de bajar al seno de la madre comun.

LA REDACCION.

SECCION OFICIAL.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.—SECCION 2ª GOBERNACION.

Tengo la honra de acusar á vd. recibo de su atenta nota de 17 del mes que cursa, y de 500 gramos de cada una de las clases de gérmen de gusano de seda siguientes: raza amarilla del Vár, raza de Perpignan y raza de capullos chicos milaneses, así como de 25 instructivos sobre su educacion, los que por el correo de hoy se remitirán á los distritos de Zimatlan, Ocotlan y Ejutla, y en su oportunidad se ministrarán á vd. las noticias á que se contrae en su nota citada.

El Gobierno del Estado dá á la Secretaría del digno cargo de vd., las más expresivas gracias por el empeñoso afan que demuestra por el progreso de esta fraccion territorial de la República.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Febrero 29 de 1884.—*Luis Pérez*, Secretario.—Al Secretario de Fomento.—México.

RECAUDACION GENERAL DE PORTAZGO Y CONSUMO

DEL

ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.

BALANZA de comprobacion y de saldos por fin de Febrero de 1884.

Folios del L. Mayor.		MOVIMIENTO. DEBE.	MOVIMIENTO. HABER.	SALDOS. DEUDOR.	SALDOS. ACREEDOR.
1	Almacenaje		30 35		30 35
2	Balanza de entrada	3,411 85	3,411 85		
57	Caja	33,066 98	33,066 98		
4	Consumo	389 07	11,233 00		10,843 93
5	Ex-oficial 3º José Mª Vasconcelos	647 68		647 68	
6	Gastos menores	692 37		692 37	
7	Honorarios	4,221 10		4,221 10	
55	Jefatura de Hacienda	10,613 13	11,004 10		390 97
9	Municipio de la Capital	948 85	948 85		
10	Multas		14 55		14 55
56	Papel federal amortizado	10,613 13	10,613 13		
58	Portazgo	602 58	32,448 30		31,845 72
13	Recaudacion en Coixtlahuaca	639 58	897 52		257 94
14	„ „ Etla	1,274 32	1,274 52		20
15	„ „ Ejutla	1,004 44	1,004 44		
16	„ „ Huajuapam	3,197 04	2,612 66	584 38	
17	„ „ Juxtlahuaca	498 84	213 58	285 26	
18	„ „ Juchitan	2,343 30	1,453 79	889 51	
19	„ „ Miahuatlan	410 52	411 52		1 00
20	„ „ Nochixtlan	2,178 04	1,926 99	251 05	
21	„ „ Ocotlan	1,546 69	1,546 69		
22	„ „ Pinotepa	1,326 46	705 45	621 01	
23	„ „ Silacayoapam	961 63	464 57	497 06	
24	„ „ Tehuantepec	6,061 98	3,865 86	2,196 12	
25	„ „ Teotitlan	528 67	528 53	14	
26	„ „ Tuxtepec	1,366 99	1,107 88	259 11	
27	„ „ Tututepec	1,937 32	1,938 32		1 00
28	„ „ Tlacolula	2,080 32	2,116 89		36 57
29	„ „ Tlaxiaco	1,431 74	1,114 71	317 03	
30	„ „ Villa-Alvarez	2,024 25	2,024 25		
31	„ „ Villa-Alta	1,074 13	1,074 13		
32	Receptoría en Azompa	81 58	81 58		
33	„ en Jalapilla	136 22	136 22		
34	„ en San Jacinto	403 66	403 66		
35	„ en Tlalixtac	262 17	262 17		
36	Reintegros	64 15	8 68	55 47	
37	Rezagos de Alcabalas	523 82		523 82	
38	Idem de Contribucion federal	163 09		163 09	
39	Idem de derecho municipal	111 77		111 77	
40	Idem de idem del Puente	17 52		17 52	
41	Sueldos de empleados	6,789 64	1 00	6,788 64	
42	Tesorería general del Estado	26,464 46	2,164 36	24,300 10	
43	Vales á recibir	500 00	500 00		
		132,611 08	132,611 08	43,422 23	43,422 23

Oaxaca de Juarez, Febrero 29 de 1884.—El Contador, *A. Perez.—José L. Fandiño*—Vº Bº, el Recaudador general, *L. Banuet.*—Inspeccioné, *A. Banuet.*

	Vencimiento diario.	Idem anual.	SUMAS.
Del frente			28,930 80
Seccion Quinta.			
Instruccion primaria.			
EN LA CAPITAL.			
Escuela primera.			
340 Un preceptor	1 40	512 40	
341 Un primer ayudante	0 70	256 20	
342 Un segundo ayundante	0 50	183 00	
343 Gastos menores	0 30	109 80	
Escuela segunda.			
344 Un preceptor	1 65	603 90	
345 Un primer ayudante	0 70	256 20	
346 Un segundo ayudante	0 50	183 00	
347 Gastos menores	0 35	128 10	
Escuela tercera.			
348 Un preceptor	1 40	512 40	
349 Un primer ayudante	0 70	256 20	
350 Un segundo ayudante	0 50	183 00	
351 Gastos menores	0 20	73 20	
Escuela cuarta.			
352 Un preceptor	1 40	512 40	
A la vuelta		3,769 80	28,930 80

	Vencimiento diario.	Idem anual.	SUMAS.
De la vuelta		8,625 10	28,930 80
384 Santa Cruz Amilpas, un preceptor	0 35	128 10	
385 Santa María Oaxaca, un preceptor	0 50	183 00	
386 La Trinidad de las Huertas, un preceptor	0 35	128 10	
387 San Antonio de la Cal, un preceptor	0 35	128 10	
388 San Sebastian Tutla, un preceptor	0 35	128 10	
389 San Bartolo Coyotepec, un preceptor	0 50	183 00	
390 Santa María Azompa, un preceptor	0 50	183 00	
391 Cuilapam, un preceptor	0 50	183 00	
392 Santa Lucía, un preceptor	0 70	256 20	
393 Xoxocotlan, un preceptor	0 70	256 20	
394 Tlalixtac, un preceptor	0 70	256 20	
395 „ una preceptora	0 50	183 00	
396 San Andrés Ixtlahuaca, un preceptor	0 35	128 10	
397 Huayapam, un preceptor	0 35	128 10	
Al frente		11,077 30	28,930 80

	Vencimiento diario.	Idem anual.	SUMAS.
Del frente			63,244 80
por vencimientos del año fiscal de 1883		4,000 00	4,000 00
Seccion Cuarta.			
248 Para el pago de visitadores de hacienda y el de valuadores de fincas rústicas y urbanas, sus escribientes y mozos		7,227 00	7,227 00
Seccion Quinta.			
Pensionistas civiles.			
249 Susana Juarez	1 32	483 12	
250 Soledad Ortigoza	0 83	303 78	
251 Sras. Fernandez	0 99	362 34	
252 María Vasconcelos	0 44	161 04	
253 Luz y Guadalupe Esperon	1 32	483 12	
254 Juana Grijalva	0 66	241 56	
255 Eligia Gandarillas	0 28	102 48	
256 Antonia Ortigoza	0 83	303 78	
257 Soledad Muñozcano	0 65	237 90	
258 Isabel Carmona	0 28	102 48	
259 Carlota Vega	0 17	62 22	
260 Concepcion Pérez y Faustina Vega	0 17	62 22	
A la vuelta		2,906 04	74,471 80

SECCION DE GACETILLA.

NOTICIAS SOBRE EL VIAJE DEL C. GOBERNADOR.

A su tránsito por el pueblo de San Francisco Telixtlahuaca, tuvo á bien visitar la escuela de niños, y disponer se procediese á un ligero exámen. El éxito fué satisfactorio, y complacido por esto el ciudadano Gobernador, repartió algunos premios á los niños que más se distinguieron en sus contestaciones sobre las materias de que fueron interrogados, así como á los más instruidos en las cuatro primeras operaciones de la Aritmética, acordando al examinar el local, los útiles y muebles de la escuela, que procediera aquel ayuntamiento á mejorar las condiciones de dicho plantel, para que á su regreso ya tuviera en uso una dotacion más decorosa.

El dia 28 emprendió su viaje para Dominguillo, en cuyo pueblo, despues de informarse de todos sus ramos, supo con pena que no tenia escuela abierta. Telegrafió en el acto al ciudadano Director de instraccion pública para imponerse de la causa, y este funcionario contestó en seguida, que por falta de preceptor no se habia mandado abrir aquel establecimiento, pero que solicitaba con verdadero afan una persona que aceptase tal encargo.

Tambien dispuso y se le comunicó á la Direccion por la vía telegráfica, que proveyese á la jefatura política de Cuicatlan de todos los libros elementales que necesitasen las escuelas de dicho distrito y con especialidad la de Nacaltepec, que por completo carece de ellos.

El dia 29 llegó el distinguido funcionario felizmente con su comitiva á Tecomavaca, primer pueblo del distrito de Teotitlan, á donde fué recibido por las autoridades municipales con elocuentes muestras de simpatía y respeto.

Allí tambien pidió informes sobre el estado de la instruccion pública, y el ciudadano preceptor le manifestó que la escuela carece en lo absoluto de muebles; y ante esta desconsoladora situacion, excitó de palabra al Ayuntamiento, y áun á los particulares, para que á la mayor brevedad se proveyera decorosamente de todos los muebles y útiles á la referida escuela, habiendo prometido aquel, que á su regreso ya estaria provista de todo lo necesario.

A las once de la noche llegó el ciudadano jefe político del distrito José Aguilar, á ofrecerle sus respetos al ciudadano Gobernador y á darle la bienvenida á nombre de los demás pueblos y particulares de la cabecera.

Al dia siguiente continuó su marcha el ciudadano Gobernador, y á su paso por el pueblo de los Cués, visitó la escuela, y dispuso se procediera á un ligero exámen de los niños, quedando complacido de los adelantos que manifestaron, por cuyo motivo distribuyó entre ellos, algunos premios en monedas, con el objeto de despertar el estímulo y la aplicacion. En seguida continuó su marcha hácia San Martin Tospalan, en donde con el propio empeño pidió informes de la escuela y ordenó en el acto una visita de inspeccion. El exámen ligero que sufrieron los niños da á conocer la dedicacion y aptitud del ciudadano preceptor, pues supieron responder con prontitud y acierto á las preguntas del sinodal, alcanzando por éstos adelantos, algunos premios que en dinero concedió á los más aventajados. A continuacion emprendió su marcha hácia Teotitlan, llegando á esta villa á las diez y media de la mañana, en medio de muchas demostraciones de cariño, de respeto y adhesion. El ayuntamiento y los particulares con músicas, flores, víctores y júbilo esperaban al digno funcionario que los honraba con su visita, á la entrada de la poblacion, y el alegre acento de las campanas, y los cohetes y la alborotada muchedumbre del pueblo, que satisfecho y respetuoso saludaba á su ilustre mandatario.

Una verdadera ovacion ha recibido el ciudadano Gobernador de las autoridades y vecinos de esa villa.

El ciudadano jefe político con una finura y caballerosidad que bien lo distinguen supo cumplimentar con esmero y oportunidad al alto personaje que de paso se alojaba en aquella cabecera.

En la tarde, dispuso el ciudadano Gobernador se practicase una visita de inspeccion á los dos establecimientos de instruccion primaria de niños de ambos sexos, encontrándolos en buen estado de aprovechamiento.

Ambos establecimientos son ámplios y bien ventilados y los dos están provistos de todos los muebles y útiles que necesitan.

Despues, y tomando informes de que Cuanuecuiltitla es una poblacion que se sitúa á 9 leguas de la cabecera, hácia el Este con delicioso clima frio, á la falda de una montaña y con un censo de 1,729 habitantes, acordó la creacion de una escuela de niños con una dotacion de setenta centavos diarios.

El dia 3 y á las cinco de la mañana, cuando la aurora empieza á inundar con sus brillantes luces la inmensa bóveda del cielo, y la naturaleza perezosa empieza á despertar entonando con la alegría de la vida, todo un himno de dulcísimas y poéticas armonías, á esa hora, el ciudadano Gobernador del Estado, emprendió su marcha hácia Tuxtepec por la escarcapada sierra de Teotitlan.

Felices caminatas al digno jefe del Estado.

Linfa vacunal.

Ademas de los tubos dispuestos para la administracion de la vacuna en esta capital, hay una provision abundante de este benéfico líquido en la Tesorería General del Estado.

Los ciudadanos jefes políticos pueden solicitar del Gobierno los tubos que crean indispensables para sus respectivos distritos.

El telégrafo hasta Tuxtepec.

Para la construccion de esta via ha salido hoy de esta capital el catedrático de Telegrafía de la Escuela de Artes y Oficios C. Juan Guerrero, provisto de los instrumentos necesarios para comenzar sus trabajos desde Teotitlan del Camino, aprovechando todos los elementos que tiene allí para el efecto el ciudadano jefe político, como postes, alambre, aisladores, cuadrillas de operarios, etc.

Con el objeto de terminar cuanto antes esta importante mejora, ha dispuesto el ciudadano Gobernador que por el otro extremo de la línea, es decir, de Tuxtepec á Jalapa, se comiencen tambien los trabajos de construccion, estableciendo en este último pueblo una oficina intermedia.

Creemos que no obstante la distancia que existe de Teotitlan á Tuxtepec, dentro de muy breves dias darémos la nueva de la instantánea comunicacion de este último con nosotros, pues á la pericia del hábil telegrafista C. Juan Guerrero, añadimos la existencia de todos los materiales que necesita la pronta realizacion de bien tan positivo.

Catedrático sustituto.

Con motivo de la comision que el Gobierno le ha confiado al C. catedrático de telegrafía Juan Guerrero, se sirvió aquel nombrar en sustitucion catedrático del ramo en la Escuela de Artes y oficios al C. Manuel Iturribarría.

Algo sobre la luz eléctrica.

Sobre el estribo que afirma el alto muro del Templo de Santo Domingo en la parte que ve hácia el Sur y que se descubre en el claro de la calle recta que baja de dicho templo hácia San Francisco se ha colocado ya la base de la torre que debe sostener el fanal de la luz eléctrica con que quedarán iluminadas mas de cuatro cuadras á la redonda.

Continúan los trabajos en la casa de la Villarrasa para fijar definitivamente la caldera de la luz eléctrica.

La cuenta del año fiscal de 1883.

Publicamos en el número anterior la comunicacion oficial de la Tesorería General del Estado, con la que remitió al gobierno todos los comprobantes de esta larga y complicada cuenta de todo un año. En ella vemos que causó un movimiento en los libros principales de $5.885,713 31 cs., ascendiendo los ingresos por rentas del Estado á la de $662,906 7 cs. y recaudándose de contribucion federal de $24,132 69 cs.

En ella consta, que los egresos de la administracion pública se elevaron á la suma de $599,858 90 cs.

A primera vista se comprende que tan larga y minuciosa documentacion, contenida en ocho tomos que están formados de cuatro mil ochocientas sesenta y seis pólizas, ha necesitado de mucha laboriosidad, de grande atencion y positiva eficacia, además del fondo de conocimientos hacendarios que requiere el activo ejercicio en el despacho de los asuntos diarios en la oficina.

No podemos negar que este testimonio pone de manifiesto la aptitud del C. Tesorero Cárlos Alvarez.

Esto en cuanto á la parte que solo se refiere á las labores de la contabilidad.

Por lo que respecta á la parte científica de la legislacion hacendaria, no creemos aventurado manifestar: que el C. Tesorero Alvarez, ha sabido cumplir hasta aquí, con excesivo escrúpulo, todas las atribuciones y deberes que las leyes le imponen; pues los egresos todos, aparecen desde á primera vista figurar en tan largas operaciones, con sujecion en un todo á la ley del presupuesto respectivo y demás disposiciones vigentes.

Inconvenientes de las moscas.

"El Dr. Grassi, ha hecho algunos curiosos experimentos sobre estos insectos, demostrando que pueden ser en muchos casos la causa del contagio de enfermedades infecciosas. Colocó en su laboratorio en un cristal de reloj, huevos del parásito humano *Tricocephalus dispar* y despues puso en la cocina varias tiras de papel blanco. A las pocas horas estas tiras de papel tenian varios puntos negros producidos por los excrementos de las moscas; examinó estos excrementos al microscópio y observó que contenian huevos del *Tricocephalus*. Practicó otros experimentos con los huevos del *Oxguris vermimularis* y de la *Taenia Solium*, obteniendo resultados análogos.

Repitió este experimento con una sustancia inerte el licopodio que diluyó en leche; examinó despues las deposiciones é intestinos de las moscas, encontrando esporos del licopodio. Como las moscas suelen depositar los excrementos sobre las sustancias alimenticias, sobre todo las azucaradas, se comprende lo peligroso que son estos insectos."—(Copiado.)

✝

D. RAMON GUZMAN.

El rico banquero que respondia á este nombre ha muerto el 24 del próximo pasado en la capital de la República.

Lujoso funeral se le hizo.

Entre las distinguidas personas de su cortejo fúnebre, figuró segun la breve relacion que leemos en el "Siglo" el ilustre Gobernador propietario del Estado, General Porfirio Diaz.

Paz eterna al que hizo muchos bienes sobre la tierra.

INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO.

Nombramientos de comisiones inspectoras que acordó la Direccion general de instruccion pública del Estado.

Academia de niñas.....	C. Dr. Francisco Hernandez.
Escuela Normal.....	C. Dr. José A. Dominguez.
Idem 1ª.....	C. Lic. Octaviano Diaz.
Idem 2ª.....	C. Dr. Leonides Castellanos.
Idem 3ª.....	C. Lic. Margarito García.
Idem 4ª.....	C. Lic. Manuel C. Brioso.
Idem 5ª.....	C. Lic. Cárlos Ballesteros.
Amiga 1ª.....	C. Dr. Manuel de Esesarte.
Idem 2ª.....	C. Dr. Aurelio Valdivieso.
Idem 3ª.....	C. Dr. Manuel Ramos.
Idem 4ª.....	C. Lic. Manuel Mª Palacios.
Escuela Nocturna.....	C. Lic. Gilberto Torres.
Idem de instruccion primaria en la de Artes y Oficios....	C. Ramon Ramos.
Idem nocturna en la cárcel....	C. Ramon R. de Aguilar.
Amiga en la prision de mujeres.....	C. Estéban Chapital, hijo.
Escuela de Artesanos..	C. Lic. Eutimio Cervantes.

Biblioteca del Estado.

CC. Dr. Manuel Llanes y Rafael Hernandez.

Museo.

C. Dr. Constancio P. Idiaquez.

Oaxaca, Marzo 1º de 1884.—*José Mª Cortés.*

Diversas noticias.

El ilustrado redactor de "La República" Lic. Hilarion S. Gabilondo, se halla postrado en el lecho del dolor.

Hacemos votos por su más pronto restablecimiento.

La ciudad de Chihuahua ha comenzado á alumbrarse con luz eléctrica.

Mucho lo celebramos.

El Sr. Lic. Juan Flores Ayala se ha encargado interinamente del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en sustitucion del Sr. D. Pedro Diez Gutierrez que con licencia se separó de aquel puesto.

Tambien el Gobernador de Querétaro tiene licencia para separarse de su elevado puesto por quince dias.

En este mes deben comenzar los trabajos del ferrocarril del Saltillo para San Luis Potosí, por haberse allanado las dificultades, que respecto á fondos tenia la empresa.

Telégrama.

Depositado en Salina Cruz el 28 de Febrero de 1884.—Recibido en Oaxaca, el mismo dia á las 7 h. 25 m. de la noche.

Al Redactor del "Periódico Oficial."

Movimiento marítimo de Salina Cruz hoy.—Entradas. Vapor americano "City of Panamá." Capitan Coye de Acapulco y escala; dos dias navegacion; mercancias á varios de este Puerto y un pasajero. Toneladas 1,043 y 63 tripulantes.—Salidas. Vapor "Panamá" para Panamá y Puertos de escala con efectos nacionales y cuatro pasajeros.

Lista de pasageros salidos en el vapor americano "City of Panamá."—Jordan, P. Rodas, J. Mendoza y W. Escobar.—C. de P., *F. A. Castillo.*

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL "TIEMPO."—El periódico que lleva este nombre, refiriéndose al actual Secretario de Hacienda, se expresa como sigue:

Arbitrar recursos por medio de operaciones ruinosas, empréstitos forzosos ó impuestos extraordinarios, jamas será una prueba de talento en un Ministro; y en un Gobierno no solo lo comprendemos, solo lo creemos tolerable, y si se quiere necesario, encontrándose el país en un caso excepcional, en estado de guerra y suspendidas las garantías constitucionales; pero nunca en plena paz y cuando el país brinda toda suerte de recursos naturales para que una buena administracion pueda atender con todo desahogo á sus necesidades. Sin embargo, á lo que parece, el actual Ministro no lo entiende así, y no solo no hace nada para subsanar los errores de su antecesor, sino que pretende entrar en la comision de otros quizá peores, usando de su preconizada energía. Así por lo menos debe creerse, en vista de lo que se dice ha ocurrido en ciertas Juntas verificadas en estos dias.

Todo lo que ha condensado el *Tiempo* en el párrafo anterior, relativo á los procedimientos atribuidos al actual Secretario de Hacienda, es enteramente falso, como es fácil demostrarlo.

Al encargarse de la Secretaría el Sr. Peña buscó el concurso de los propietarios y del comercio de la capital, proponiéndoles un préstamo voluntario con las condiciones que indicó: asistieron á la Junta las personas citadas al efecto, y muchas se suscribieron por sumas bastante considerables. En tal estado las cosas, los Bancos se encargaron de realizar ellos el préstamo, y la Secretaría de Hacienda aceptó el pensamiento, no sin quedar en extremo agradecida á la buena disposicion y á la expontaneidad con que se manifestaron dispuestos á ayudar al Gobierno todas las personas que fueron citadas. Esto fué lo que pasó realmente en las Juntas á que se refiere el *Tiempo*.

En el resultado que han obtenido las medidas del Secretario de Hacienda, no se ha tratado de operaciones ruinosas, ni de empréstitos forzosos, ni mucho menos de impuestos extraordinarios: estas invenciones del *Tiempo* suponen, ó que este periódico ignora absolutamente lo que pasa, ó que de una manera sospechosa oculta la realidad de las cosas para censurar los actos de los funcionarios públicos, sistema fácil, pero no fundado, de hacer la oposicion.

Entre tanto, el Secretario de Hacienda trabaja con ahinco en recoger la moneda de níquel, cuya circulacion vino á desnivelar el ingreso de las oficinas federales: sus esfuerzos en este punto no son estériles, porque ayer mismo se ha recibido, amortizado en la aduana de Veracruz, un millon de pesos de la moneda expresada.

(*El Diario Oficial.*)

SECRETARIA DE HACIENDA.

SECCION SEXTA.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de haberse contratado con los Bancos Nacional Mexicano y Mercantil Mexicano, y con el Nacional Monte de Piedad, un empréstito de un millon doscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos, que recibirá en abonos parciales la Tesorería general de la Federacion, en uso

	Vencimiento diario.	Idem anual.	SUMAS.
De la vuelta ...		2,906 04	74,471 80
261 Joaquina Noriega.....	0 35	128 10	
262 Beatriz Filio.....	1 10	401 60	
263 Juan Bautista Figueroa.....	0 48	175 68	
264 Mariano Guerrero, gratificacion	0 30	109 80	3,721 22
Seccion Sexta.			
Imprenta.			
265 Un director.....	2 00	732 00	
266 Un subdirector.....	1 35	494 10	
267 Reparacion de prensas, muebles, tipos y útiles.....		1,000 00	
268 Gastos menores.....	0 25	91 50	3,317 60
Seccion Sétima.			
Gastos de administracion.			
269 Portes de correspondencia segun contrata		4,500 00	
270 Telégramas y pliegos certificados		500 00	
271 Impresiones oficiales..		6,000 00	
272 Para libros de las oficinas de hacienda....		2,000 00	
Al frente		13,000 00	81,510 62

	Vencimiento diario.	Idem anual.	SUMAS.
Del frente.....		8,088 60	28,930 80
370 Gastos menores	0 20	73 20	
Amiga tercera.			
371 Una directora.....	1 40	512 40	
372 Una subdirectora.....	0 85	311 10	
373 Una maestra de Dibujo.....	0 45	164 70	
374 Gastos menores	0 20	73 20	
Amiga cuarta.			
375 Una directora.....	1 40	512 40	
376 Una subdirectora.....	0 85	311 10	
377 Una maestra de Dibujo.....	0 45	164 70	
378 Gastos menores	0 20	73 20	
DISTRITO DEL CENTRO.			
379 San Jacinto Amilpas, un preceptor.....	0 35	128 10	
380 Tomaltepec, un preceptor.....	0 35	128 10	
381 San Francisco Tutla, un preceptor.....	0 35	128 10	
382 Santa María del Tule, un preceptor.....	0 35	128 10	
383 San Agustin Yatareni, un preceptor.....	0 35	128 10	
A la vuelta....		8,625 10	28,930 80

	Vencimiento diario.	Idem anual.	SUMAS.
De la vuelta ...		3,769 80	28,930 80
353 Un primer ayudante..	0 70	256 20	
354 Un segundo ayudante.	0 50	183 00	
355 Gastos menores	0 20	73 20	
Escuela quinta.			
356 Un preceptor.....	1 40	512 40	
357 Un primer ayudante..	0 70	256 20	
358 Un segundo ayudante.	0 50	183 00	
359 Gastos menores.....	0 20	73 20	
Escuela de la cárcel.			
360 Un preceptor	1 00	366 00	
361 Un ayudante.....	0 70	256 20	
362 Gastos menores	0 30	109 80	
Amiga primera.			
363 Una directora.....	1 40	512 40	
364 Una subdirectora.....	0 85	311 10	
365 Una maestra de Dibujo.....	0 45	164 70	
366 Gastos menores	0 20	73 20	
Amiga segunda.			
367 Una directora.....	1 40	512 40	
368 Una subdirectora.....	0 85	311 10	
369 Una maestra de Dibujo.....	0 45	164 70	
Al frente		8,088 60	28,930 80

de las autorizaciones concedidas al Ejecutivo por las leyes de 26 de Mayo y de 14 de Diciembre últimos, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se emitirán desde luego por la Tesorería general de la Federacion, en la forma y con las contraseñas que determine la Secretaría de Hacienda, certificados de importacion por la suma de ..... $1.288,660, subdivididos en tres séries en la forma siguiente:

A. 7,732 certificados de á $100..	$773,200	
B. 7,732 certificados de á $50..	386,600	
C. 12,886 certificados de á $10..	128,860	
	$1.288,660	

Art. 2º Desde la promulgacion de esta ley, y hasta que el empréstito quede amortizado en su totalidad, los certificados de que habla el anterior artículo, entrarán forzosamente como parte de pago del total monto de los derechos de importacion é internacion que se causen conforme á las leyes, siempre que los hubiere en el lugar de ubicacion de las aduanas, sin admitirse para el pago de la parte correspondiente numerario ú otra especie, sino los certificados referidos, bajo la pena de quedar sujeto el contraventor á segundo pago por el doble de la cantidad no exhibida en certificados, cubriendo una mitad en éstos y la otra mitad en dinero, que se aplicará á los denunciantes. La admision de que habla este artículo se regirá por las siguientes prescripciones:

Los certificados se entregarán al Nacional Monte de Piedad y á los Bancos Nacional y Mercantil, en proporcion á las cantidades con que respectivamente han contribuido para el empréstito, y serán admisibles en esta forma:

Del 1º de Marzo á 15 de Mayo del corriente año, los del Nacional Monte de Piedad en el uno por ciento de los derechos de importacion é internacion; los del Banco Nacional en el dos por ciento; y los del Banco Mercantil tambien en el dos por ciento de los mismos derechos.

Del 16 de Mayo próximo en adelante, los del Nacional Monte de Piedad en el tres por ciento de los derechos de importacion é internacion; los del Banco Nacional en el seis por ciento; y los del Banco Mercantil tambien en el seis por ciento de los propios derechos.

Art. 3º La admision de los certificados de que habla esta ley, se hará por las siguientes aduanas:

Campeche, Frontera, Matamoros, Tampico, Progreso, Túxpam, Veracruz, Acapulco, Guaymas, La Paz, Salina Cruz, Manzanillo, Mazatlan, San Blas, Tonalá, Nuevo Laredo y Paso del Norte.

Art. 4º Para que los certificados que se entreguen al Nacional Monte de Piedad y á los Bancos Nacional y Mercantil conforme á las prescripciones de este decreto se admitan por las aduanas mencionadas en el artículo anterior, son condiciones indispensables, que vayan autorizados por la Tesorería general, que lleven el sello del establecimiento bancario que los ponga en venta, y otro sello ó contraseña del agente encargado de dicha venta por el establecimiento que corresponda.

Art. 5º Luego que el Nacional Monte de Piedad y los Bancos Nacional y Mercantil, reciban de la Tesorería general de la Federacion los certificados emitidos conforme á esta ley, los situarán en el lugar de ubicacion de las aduanas que deben amortizarlos. Se pagarán precisamente en moneda de plata, y en ningun caso podrán venderse á más de su valor representativo á la par, bajo la pena de devolver al comprador el exceso y de pagar el triple como multa.

TRANSITORIOS.

1º Miéntras se entregan al Nacional Monte de Piedad y á los Bancos Nacional y Mercantil los certificados de que habla este decreto, las aduanas que deben amortizarlos recibirán en pago de la parte de derechos que fija el artículo 2º los recibos provisionales de los agentes de aquellos establecimientos. Estos recibos se canjearán por certificados, luego que los agentes estuvieren provistos de dichos documentos.

2º Los recibos provisionales no causarán el impuesto del Timbre, y podrán ser del valor que soliciten los causantes para hacer con comodidad los enteros.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 22 de Febrero de 1884.—*Manuel Gonzalez.*—Al General Miguel de la Peña, Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.

Y lo comunico á vd. para los efectos correspondientes.

Libertad en la Constitucion. México, Febrero 22 de 1884.—*Peña.*—Al....

SECRETARÌA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

SECCION SEXTA.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que en virtud de haberse contratado con el Banco Mercantil Mexicano un empréstito de un millon quinientos treinta y cinco mil pesos, que recibirá la Tesorería general de la Federacion en la forma convenida entre dicho establecimiento y la Secretaría de Hacienda, en uso de las autorizaciones concedidas al Ejecutivo por las leyes de 26 de Mayo y de 14 de Diciembre últimos, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Artículo 1º La Tesorería general procederá desde luego á emitir en la forma y con las contraseñas que acuerde la Secretaría de Hacienda, certificados de importacion por la suma de un millon quinientos cuarenta y cinco mil pesos, subdividiéndolos en séries en la forma siguiente:

I.—Série A. 9,270 de á 100	927,000	
II.—Série B. 9,270 de á 50	463,500	
III.—Série C. 15,450 de á 10	154,500	
	$1.545,000	

Art. 2º Luego que hayan quedado totalmente amortizados los certificados de importacion que conforme al decreto expedido en 22 del corriente, debe entregar la Tesorería general de la Federacion al Nacional Monte de Piedad y á los Bancos Nacional y Mercantil, serán admitidos por las aduanas que expresa este decreto los certificados que conforme á las disposiciones del mismo debe recibir el Banco Mercantil, observándose para esa admision las prescripciones siguientes:

1ª Las aduanas de Acapulco, Campeche, Frontera, Guaymas, La Paz, Manzanillo, Matamoros, Mazatlan, Nuevo Laredo, Paso del Norte, Progreso, San Blas, Salina Cruz, Tampico, Tonalá, Túxpam y Veracruz, exigirán en el pago del total monto de los derechos de importacion é internacion que se causen conforme á las leyes, el doce por ciento en los certificados que se mandan emitir por este decreto, siempre que los hubiere en el lugar de ubicacion de las aduanas, sin admitir, en cambio, numerario ó cualquiera otra especie, sino los certificados referidos, bajo la pena de quedar sujeto el contraventor á segundo pago por el doble de la cantidad no cubierta en certificados, exhibiéndose la mitad en éstos, y la otra en numerario, que se aplicará á los denunciantes.

2ª Luego que el Banco Mercantil reciba de la Tesorería general de la Federacion los certificados de que habla esta ley, los situará en el lugar de ubicacion de las aduanas que deben amortizarlos, á fin de que los causantes puedan obtenerlos con la oportunidad debida. Se venderán en moneda de plata, y á la par, bajo la pena de devolver el exceso al comprador y de pagar el triple como multa.

3ª Para que los certificados de importacion sean admitidos por las aduanas en los términos que expresa este decreto, se requiere que vayan autorizados por la Tesorería general y que lleven el sello del Banco Mercantil, y otro sello ó contraseña del agente de dicho establecimiento que los pusiere en venta.

TRANSITORIO.

Miéntras la Tesorería general entrega los certificados que se mandan emitir por este decreto, recibirán las aduanas que en él se mencionan, los documentos provisionales que expidan los agentes designados por el Banco Mercantil y autorizados por la Secretaría de Hacienda. Estos documentos no causarán el impuesto del Timbre; podrán ser del valor que soliciten los causantes; se canjearán por los certificados definitivos luego que los agentes los reciban, y su admision, lo mismo que la de los certificados, solo tendrá lugar cuando llegue el caso previsto por el artículo 2º de este decreto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 26 de Febrero de 1884.—*Manuel Gonzalez.*—Al General Miguel de la Peña, Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Libertad en la Constitucion. México, Febrero 26 de 1884.—*Peña.*—Al.....

Leemos lo siguiente en los "Dos Mundos" de Madrid.

***

Raynal calculaba en nueve millones el número de negros llevados al Nuevo Mundo hasta 1776.

Un periódico de los Estados-Unidos, *El Popular Science Monthly*, observa que despues de la abolicion de la esclavitud en aquella poderosa nacion, el desarrollo de la poblacion negra desde 1870, á 1880 ha tenido un aumento de 34 por 100, muy superior al de la raza blanca, áun teniendo en cuenta la inmigracion europea. Conviene no olvidar este dato importantísimo para formar idea de las complicaciones que puede traer al país este fenómeno etnológico y estadístico.

En Nueva-York se celebrará dentro de poco una gran Exposicion continental.

***

Merece recordarse entre los más modernos estudios fisiológicos el que Pasteur, Chamberland y Rouz han hecho acerca de la localizacion del virus de la rabia en el encéfalo, en la parte inferior del cerebro y en la médula espinal, y acerca del contagio originado por la inyeccion de dicho virus en el cerebro de varios animales y por medio de repetidos experimentos.

La Socienad denominada *Werster Union Telegraph Company* ha mandado ensayar la duracion de las diferentes clases de maderas destinadas á los postes telegráficos, y de los estudios ha resultado que los de cedro duran diez y seis años, los de castaño trece, y los de abeto siete, y que los trozos de madera cortados en invierno se conservan cinco años más que los cortados en verano.

***

Continúan en distintos países los estudios y los ensayos sobre la cremacion de los cadáveres. Varios autores que últimamente han escrito acerca de la fiebre amarilla, sostienen que para evitar el contagio es necesario proceder como los antiguos romanos y griegos para reducir á cenizas los restos de los que han muerto de la referida enfermedad. Se citan varios ejemplos de epidemias que en Francia y en Inglaterra se reprodujeron despues de larguísimos períodos sólo con exhumar cadáveres enterrados en tiempo de peste, y últimamente el Consejo municipal de Lisboa ha resuelto que, en circunstancias ordinarias, se proceda ó no á la cremacion, segun quiera la familia; pero que al cumplirse los cinco años despues del enterramiento, se sometan los restos depositados en los cementerios á la accion del fuego, y siempre que reine una epidemia, se prescribe absolutamente la misma operacion.

***

Segun datos publicados por el Gobierno del Brasil, el trigo y el centeno dan á los agricultores de aquel país 100 por 1, el maíz 150, el arroz 1.000, una hectárea de tierra 2.000 kilógramos de café, 200 000 de caña de azúcar y 2.500 de algodon. El capital de los establecimientos equivalentes á los que se llaman en nuestras Antillas *ingenios centrales*, representa en francos. 74.625,000."

CULTIVO DEL AXE.

República Méxicana.—Gobierno del Estado libre y Soberano de Veracruz-Llave —Seccion de Fomento.—Refiriéndome á la atenta nota de vd. relativa, me es grato manifestarle: que el insecto que produce la sustancia con el nombre de *Axin*, no se encuentra en el Canton de Orizaba, no obstante que en él se desarrollan con vigor el Piñon de tierra-caliente (Curcas antihelminthica), como el Jovo (Spondias myrobolanus) en cuyas plantas vive.

El naturalista mexicano D. Pablo de la Llave, en su coleccion de memorias ó Registro trimestral, publicado por los años del 32 al 37, dió á luz un estudio, segun el cual, el referido insecto se encuentra en Tlacotalpam, y su grasa se emplea allí en varios usos.

Para ilustrar esta materia se ha hecho una traduccion de dicho estudio, tomándolo de la que hizo al idioma frances el naturalista Mr. Sallé, la cual ha remitido á los redactores del periódico intitulado "La Naturaleza," para su publicacion, cuya traduccion es como sigue:

"*Del Axin, especie nueva de Coccus, y de la grasa que se extrae de él.*—D. Antonio Cal, Profesor de Farmacia y Botánica en la capital del Estado de Puebla, fué el primero que me habló del *Axin*, y habiendo tomado empeño en conseguirlo, me remitió cierto número de individuos vivos y un trocito de la grasa que produce.—*Axin* es el nombre mexicano de una sustancia grasosa y amarillenta que se extrae del insecto por ebullicion, cuyo nombre lleva tambien el insecto, y con él seguiremos designando el insecto y su grasa.—Clasificaremos primero el animal.—Segun su género de vida y otros caractéres, pertenece al género Coccus de los entomologistas y tiene bastantes afinidades con el *coccus adonidum* de Fabricius, pero tambien presenta algunas diferencias notables, por lo que creo que podrá formar un género nuevo, tanto más cuanto que, atendiéndose á los caractéres que ofrece, no es posible encontrar la seccion en que debe colocársele. En efecto, en la definicion del género *Coccus* del "Systema Naturæ" de Linneo y en la Zoología analítica de Duméril, entre los caractéres del género *Coccus* se encuentran: las antenas filiformes y dos sedas en el ano. De ambos carece el *Axin* y solo á causa de mucha práctica, ó por casualidad se podrá saber el género á que pertenezca. Pero para no multiplicar estos grupos ó secciones, lo dejaremos por ahora en los *Coccus* con el nombre especial de *Axin*, sin que nos importe que proceda de la lengua mexicana, puesto que están ya adoptados en Historia Natural otros términos del mismo orígen. El *Axin* es un *Coccus* de forma elíptica: tiene cerca de 1 pulgada (23 milímetros de longitud) y se encuentran individuos mayores aún. Su piel es color de rosa ó de un escarlata intenso, pero cubierto todo ó parte por un vello blanco ó polvo fino del mismo color. La parte superior del animal presenta arrugas trasversales y el reborde marginal forma un hueco en el contorno de su cuerpo. Por debajo tiene el mismo color, el mismo vello y polvo, y está arrugado de la misma manera. En la parte inferior lleva dos antenas muy cortas, articuladas y sensiblemente más gruesas en la base; muy cerca de éstas, á sus lados, pero en la parte externa, están los ojos que parecen puntos muy pequeños; las patas, en número de seis, son de un gris rojizo; terminan por una uña encorvada, y parecen pequeñas en relacion al tamaño del insecto. Entre el primer par se nota un fruncimiento por el que sale un tubito ó cilindro, no habiendo podido examinar los órganos que encierra esa especie de estuche, pues basta un ligero araño ó laceracion para que la materia untuosa se derrame y lo cubra enteramente. Tanto por esta descripcion como por la circunstancia de que el animal deposita sus huevos de color amarillo en una borra, indican la afinidad con el *Coccus adonidum* mencionado por Linneo en su "Systema Naturæ," y cuya descripcion se encuentra despues de esta frase: "Senior folliculum struit sexis majorem, in quo se suaque ova flava condit." A causa de esas afinidades podria creerse que el *Axin* fuera el mismo *Coccus adonidum*, pero la falta de sedas caudales y, sobre todo, el tener las antenas articuladas, nos indican que no forman la misma especie, ó que el *Coccus adonidum* no ha sido descrito con la exactitud debida, y en cualquiera de los casos me creo autorizado para publicar el *Coccus Axin*, como especie nueva.

Casi no hay individuo, entre los que he recibido, que no esté manchado de pequeños puntos negros sin órden, y algunos tienen manchas grandes de ese color. No he podido distinguir el ano, aunque he observado estos insectos vivos, durante mucho tiempo; tampoco he encontrado en la caja en que vinieron, y en la que han sido alimentados durante dias, nada que parezca excrementos. Estos insectos me han sido enviados de Tlacotalpam, ciudad del Estado de Veracruz, y el Dr. Schiede, médico aleman, me ha asegurado haberlos encontrado tambien en Papantla. Viven y se alimentan sobre la corteza de la planta que en tierra-caliente llaman Piñon (Jatropha curcas) y en la del Jovo (Spondias myrobolanus).

La descripcion latina del insecto, dice: "*Coccus axin*, (p. 149) Corpus elipticum pollicare, roseum, aut intense purpureum, tomento et pulvere albo indutum, zonis transversalibus corrugatum, marginibus prominintibus. Antennæ breves, teretes, articulatæ, basis *crassionis*, oculis minutissimis, pedibus 6 rubrofuscescentibus extremitate unguiculatis. Inter par primum pedum, corrugatio animadvertitur, in qua haustellum sive tubos observatur minutus. Plurima individua punctus manlisque nigris sine ordine conspersis notat in veniuntur. Habitat Tlacotalpam et Papantla, in cortice Jatropæ curcas Spondias myrobolani."

(Continuará.)

La noticia que sigue es del "Veracruzano."

PARA LA MARINA.—Ha sido destinado el edificio que fué el Colegio Esperanza, y que el Ayuntamiento re-

	Vencimiento diario.	Idem anual.	SUMAS.
Del frente.....		13,000 00	81,510 62
273 Socorros á reos rematados y sueldos de capataces.....		12,500 00	
274 Gastos extraordinarios.		5,000 00	
275 Muebles.....		1,500 00	
276 Festividades nacionales.....		2,000 00	34,000 00
Suma la partida 4ª..			114,510 62

Partida Quinta.

INSTRUCCION PUBLICA.

Seccion Primera.

Instituto del Estado.

277 Un director.....	3 15	1,152 90	
278 Un secretario.....	1 65	603 90	
279 Un escribiente	0 85	311 10	
280 Un prefecto de estudios.....	1 10	402 60	
281 Un profesor de Gramática castellana.....	1 40	512 40	
282 Un profesor de Francés	1 40	512 40	
283 Un profesor de Inglés.	1 40	512 40	
A la vuelta....		4,007 70	

	Vencimiento diario.	Idem anual.	SUMAS.
De la vuelta....		13,743 30	
ria general y Elocuencia	1 40	512 40	
304 Un profesor para el primer curso de Ingenieros.	1 40	512 40	
305 Un profesor para el segundo curso de Ingenieros.	1 40	512 40	
306 Un profesor de Contabilidad Mercantil, Sistema Métrico, Equivalencia de medidas nacionales y extranjeras y Teneduría de libros.....	1 40	512 40	
307 Un bibliotecario con el sueldo de.....	1 20	439 20	
308 Un encargado del museo.....	1 00	366 00	
309 Un bedel.....	0 85	311 10	
310 Un jardinero.....	0 30	109 80	
311 Un mozo.....	0 30	109 80	
312 Un mozo para la biblioteca.....	0 25	91 50	
313 Gastos de escritorio para la secretaría.....	1 10	402 60	17,622 90
Al frente.....			17,622 90

	Vencimiento diario.	Idem anual.	SUMAS.
Del frente			17,622 90

Seccion Segunda.

Academia de niñas.

314 Una directora.....	2 00	732 00	
315 Una subdirectora.....	1 40	512 40	
316 Una ayudante	1 00	366 00	
317 Un catedrático de Gramática castellana. ..	1 10	402 60	
318 Un catedrático de Aritmética	1 10	402 60	
319 Un catedrático de Francés.	1 10	402 60	
320 Un catedrático de Geografía.	1 10	402 60	
321 Un catedrático de Teneduría de libros, Sistema Métrico y Equivalencia de pesos y medidas nacionales y extranjeras..	1 10	402 60	
322 Un catedrático de Telegrafía.....	1 10	402 60	
323 Un catedrático de Música.....	1 10	402 60	
324 Un catedrático de Dibujo.....	1 10	402 60	
325 Una maestra de flores			
A la vuelta		4,831 20	17,622 90

galó á la Federacion. En él quedarán establecidas una escuela de náutica y la Comandancia principal de marina.

La comandancia militar de la plaza pasará al local de la Capitanía del Puerto.

LA ADUANA MARITIMA DE VERACRUZ.– Por derechos de importacion, en la primera quincena de Febrero, recaudó esa oficina la suma de $105,100 contra $534,100 en la primera quincena de Febrero de 1883, y ... $325,500 en la primera quincena de Febrero de 1882.

[*El Siglo XIX.*]

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.—Seccion 3ª—Circular núm. 9.

Con referencia á lo prevenido en la circular expedida por esta Secretaría con fecha 12 del corriente, y en ejercicio de las atribuciones concedidas á la misma Secretaría por la fraccion 2ª del artículo 90 de la ley del Timbre de 15 de Setiembre de 1881, el señor Presidente de la República se ha servido disponer que se considere como puesta al expendio toda mercancía que se halle en tienda ó lugar abierto con ese objeto, así como en los almacenes ó lugares de depósito de las fábricas, y en las casillas, carros, cajas ó aparadores ambulantes; y que, en consecuencia, todas las mercancías que se encuentren en cualquiera de esos casos deberán estar timbradas, precisamente, con las estampillas que corresponda, aun cuando aquellas se hallaren encajonadas, enfardadas ó preparadas de cualquier modo para su trasporte, remocion, cambio de lugar ó venta por mayor.

Las mercancías, y las personas que aparezcan como sus dueños ó conductores, serán responsables, solidaria y separadamente, de la multa que señala el artículo 42 de la citada ley, en los casos de infraccion; y lo serán tambien los dueños de las fábricas de que procedan las mercancías, comprobándose con la marca de fábrica la responsabilidad de estos últimos.

Las multas que establece el mencionado artículo 42 de la ley del Timbre de 15 de Setiembre de 1881, se aplicarán separadamente, y en cada caso de infraccion, al fabricante, al vendedor y al conductor; sirviendo de prueba contra el dueño de la fábrica, la marca de ella puesta á la mercancía; contra el vendedor, el hecho de la venta sin el requisito legal; y contra el conductor, el hecho de llevarla consigo.

Lo comunico á vd. para su cumplimiento y efectos correspondientes.

Libertad en la Constitucion. México, Febrero 13 de 1884.—*Peña.*—Al Administrador principal del Timbre en el Estado de Oaxaca.

SECCION DE AVISOS.

SECRETARÍA DE LA DIPUTACION DE MINERÍA.—OAXACA.

NOTICIA que el Secretario que suscribe da al Gobierno del Estado, de los denuncios que el dia de ayer fueron admitidos por la Diputacion de Minería.

Los CC. Miguel N. Yañiz y José Hernandez, el diez y ocho del presente, á las once de la mañana, denunciaron una mina vieja, abandonada, de metales de plata, sin saber quién fué su último dueño ni el tiempo que ha estado abandonada, y no hay ninguna mina vecina en trabajo; ubicada en terrenos del pueblo de San Lúcas Tlanichico, distrito de Villa-Alvarez, en la cañada del "Anonal," como un cuarto de legua distante de este pueblo hácia el Poniente, y la nombran "Nuestra Señora de los Dolores"

Los CC. Agustin de los Angeles, Vicente Ildefonso, José Manuel Luna, Procopio de los Santos, Trinidad Mendez y José Gabriel, el veinte del presente á la una de la tarde, denunciaron un pozo de sal gema con treinta y ocho cajetes y quince coscomates, ubicado al Sur del pueblo de San Pedro Salinas, distrito de Silacayoapam, distante tres cuadras de su iglesia, en una barranca llamada en mixteco "Yivitoyóo," el cual linda por el Oriente con casas del Sr. Pedro Escamilla, por el Poniente con la del Sr. Trinidad Mendez, por el Norte con la del Sr. Leonardo Hilario y por el Sur con una loma llamada del "Tepehuaje," sobre la cual pasa el camino que conduce al pueblo de San Ildefonso Salinas, cuyo pozo lo han estado poseyendo y beneficiando los denunciantes como de su propiedad y le dejan el mismo nombre de "Divino Amor."

Los CC. Agustin de los Angeles, Juan Pedro Escamilla, Nicolás Mendez, José Isidoro y José Silvestre, el veinte del presente, á la una de la tarde, denunciaron un pozo de sal gema ubicado al Noroeste de la iglesia de San Pedro Salinas del distrito de Silacayoapam, distante cuatro cuadras, al pié de un cerro llamado del "Nanche," junto á una barranquita, cuyo pozo tiene veinticuatro cajetes y once coscomates, el cual linda por el Oriente con un pozo de la Sra. Marta Nazárea, por el Poniente con el expresado cerro del "Nanche," por el Norte con el pozo del finado Ramon Casimiro y por el Sur con el del Sr. Juan Pedro Escamilla, y le dejan el nombre de "San Juan de Dios."

Los CC. José Camilo Estrada, Cosme Mendez, José Leonardo, Cayetano Estrada, Manuel Salvador y Albino Sandio, el veinte del presente á la una de la tarde, denunciaron un pozo de sal gema con treinta y ocho cajetes y veinte coscomates, ubicado frente á la iglesia de San Pedro Salinas, distante de ella como tres cuadras, del distrito de Silacayoapam, al pié del cerro del "Nanche," cuyo pozo linda por el Oriente con casa del Sr. Leonardo Hilario, al Poniente con un pozo llamado "La Purísima," al Norte con la barranca al "Aurate," y al Sur con la casa del Sr. Agustin de los Angeles, cuyo pozo lo están poseyendo y beneficiando los denunciantes como de su propiedad, y lo nombran "San José."

Los CC. Miguel N. Yañiz y José Hernandez, el veintitres del presente, á las diez de la mañana, denunciaron una mina vieja de metales de plata, abandonada, y ensolvada, sin saber quién fué su último dueño ni el tiempo que ha estado abandonada legalmente, sin tener ninguna mina vecina en trabajo; ubicada en terrenos del pueblo de Cuilapam del distrito del Centro, en la loma del "Causahuate," como á una legua poco más ó ménos de dicho pueblo, hácia el N. O., y la nombran "La Soledad."

Oaxaca de Juarez, Febrero 28 de 1884. —*Manuel María Martinez*, secretario.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL.—DISTRITO DEL CENTRO. OAXACA.

Timbre.—México.—Documentos.—Cincuenta centavos.—1883 y 1884.

Edicto.

Por auto de fecha diez de Diciembre último, proveido por el juez segundo de lo civil y de Hacienda del distrito del Centro, en el intestado de la Sra. Petronila Salmeron, se ha mandado convocar á las personas que se crean con derecho á la herencia de dicha señora, para que en el término de treinta dias, contados desde la última publicacion de este edicto, se presenten á deducirlo en la forma correspondiente. Y en cumplimiento de lo mandado se hace la presente publicacion.

Oaxaca de Juarez, Febrero nueve de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Joaquin Atristain.*—*Andrés Martinez*, secretario. 3—3

AVISO

A LOS TARRASCEROS DE LA

Hacienda de Zoritana.

Que no es de la mano muerta $30,027 75 cs. que exhibí en la compra de esa hacienda ni 25,000 pesos que reconozco á la testamentaría de D. Pedro José de la Vega, ménos los llenos.

Marzo 5 de 1884.

Francisco Gracida.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DEL DISTRITO DEL CENTRO.—OAXACA.

Timbre.—México.—Documentos.—Cinco centavos.—1883 y 1884.

En las diligencias sobre nombramiento de tutor de las menores Juana y Altagracia Córdova, naturales y vecinos del Marquesado, por auto fecha nueve de Febrero próximo pasado, proveido por el Juez segundo del ramo civil y de hacienda del distrito del Centro, se nombró tutor definitivo al C. Manuel Córdova, á quien con fecha veintisiete del mismo mes se le discernió en forma el cargo respectivo, con relevacion de fianza.

Y para los efectos del artículo 2,217 del Código de procedimientos civiles, se expide el presente con el timbre que aparece por estar ayudada de pobre la parte promovente.

Oaxaca de Juarez, Marzo tres de mil ochocientos ochenta y tres.—*Andrés Martinez*, secretario. 2—1

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DEL DISTRITO DEL CENTRO.—OAXACA.

Timbre.—México.—Documentos.—Cincuenta centavos.—1883 y 1884.

Edicto.

Por auto fecha de ayer, proveido por el C. Lic Cárlos Ballesteros, Juez provisional 2º de lo civil del distrito del Centro, se manda convocar á todas las personas que se crean con derecho á la herencia del intestado Longinos Agüero, para que en el improrogable término de treinta dias contados desde la última publicacion del presente en el "Periódico Oficial," se presenten á deducirlo, bajo el apercibimiento legal.

Y para los efectos legales se expide el presente, yendo con la estampilla que aparece por estar ayudada de pobre la interesada, segun consta de autos.

Oaxaca de Juarez, Enero 10 de 1883.—*José M. Zamora*, secretario. 3—2

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DEL DISTRITO DEL CENTRO.—OAXACA.

Timbre.—México.—Documentos.—Cinco centavos.—1883 y 1884.

Edicto.

Por auto fecha treinta de Enero del presente año, proveido por el juez 2º del ramo civil y de hacienda del distrito del centro, Lic. Joaquin Atristain, se ha dado por radicado en este Juzgado el juicio testamentario del finado Sr. D. Francisco Jesus Loaeza, mandándose que conforme al artículo 1,989 del Código de procedimientos civiles, se cite á los interesados á una junta que tendrá lugar el dia 13 de Mayo próximo, segun lo proveido en decrero de 13 del actual.

Y para los efectos que expresa, expido el presente para su publicacion en el *Periódico Oficial* del Estado, yendo con el timbre que aparece, por estar habilitada de pobre la parte promovente.

Oaxaca de Juarez, Febrero 22 de 1884.—*Andrés Martinez*, secretario. 3—2

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE YAUTEPEC.

Timbre.—México.—Documentos.—Cinco centavos.—1883 y 1884.

En el expediente que sobre el intestado de Maximiano Illedias se sigue en este Juzgado por la Sra. Laureana Manzo; el juez letrado C. Gumesindo Rueda ha mandado por auto de ocho del corriente se convoque por edictos que se publicarán conforme á la ley en el *Periódico Oficial* del Estado, á las personas que se crean con derecho á la sucesion para que se presenten á deducirlo dentro de treinta dias contados desde la fecha de la última publicacion; para cuyo efecto expido el presente, timbrado con la estampilla de cinco centavos por estar ayudada de pobre la parte interesada, en San Cárlos Corral de piedras á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Gerardo Jimenez*, secretario. 3—2

Compañía contratista entubadora de aguas.

DE OAXACA.

Esta sociedad establecida desde el mes de Julio del año pasado con el loable fin de que las cañerías hasta hoy utilizadas para el reparto del agua en esta ciudad, sean sustituidas con tubos bien formados y que por la circunstancias de ser de fierro dulce estirado á cilindro y de una pieza, reunan la ventaja de lo higiénico del metal, á las no ménos importantes de asegurar el agua que conducen y economizar los gastos de las continuas reparaciones que demandan las cañerías por su mala entubacion, no ha omitido sacrificio alguno que haya estado á su alcance para conseguir que sus obras resulten perfectas.

A ese fin la misma sociedad cuenta ya con la herramienta y aparatos necesarios para facilitar los trabajos, así como con un surtido completo de tubos de todas dimensiones, por lo que á la vez que ofrece la sustitucion de las actuales cañerías, se compromete á la construccion de otras nuevas por precios tan moderados, que su establecimiento quedará al alcance de todas las fortunas, pues además podrá conceder plazos convencionales, garantizando en todo caso la economía, solidez y duracion de todas sus obras.

Para la limpia de las cañerías formadas ó construidas bajo la direccion de la Compañía, se tienen bombas y los aparatos oportunos para conseguir, que sin necesidad de hacer grandes excavaciones, ni recorrer toda la entubacion, quede ésta desensolvada en un par de horas á lo más y desde su nacimiento ó alcantarilla, hasta el desahogo del agua en el lugar de su destino.

Se colocan tambien llaves económicas, pudiendo repartirse en todo un edificio cuanta agua se necesite para sus oficinas, sin que sufran sus paredes ni suelos el más pequeño daño, ni siquiera se perciban signos de humedad.

Para los pormenores que se deseen y arreglo de obras, dirigirse á *la agencia de contratas*, establecida en la casa del Sr. Manuel Diaz-Ordaz, esquina de la calle del Mercado, fábrica de "Los Seis Hermanos."—Direccion telefónica núm. 23.

"CONSEJO A LAS MADRES.—EL JARABE CALMANTE DE LA SRA. WINSLOW deberá usarse siempre cuando los niños padecen de la denticion. Proporciona alivio inmediato al pequeño paciente; produce un sueño tranquilo y natural, aliviando todo dolor y amanece el angelito risueño y feliz. Es muy agradable al paladar. Alivia al pequeñuelo, ablanda las encias, calma todo dolor, regulariza los intestinos y es el mejor remedio conocido para diarrea ocasionada por la denticion ú otra causa."

SIR ASTLEI COOPER'S VITAL RESTORATIVE.

ESTE GRAN REMEDIO INGLES—ES UNA CURA INFALIFLE para la Debilidad Nerviosa, Vitalidad gastada, Debilidad Seminal Espermatorrea, Vililidad Peridad, Impotencia, erralisis y todos los resultados terribles del abuso de sí mismo, indiscreciones de la juventud y excesos en la edad madura, tales como Perdida de la Memoria, Derrames nocturnos, aversion á la sociedad, visiones, ruidos en la cabeza, el fluido vital que pasa desapercibido en la orina y otras muchas enfermedades que encaminan á la locura y la muerte. EL DOCTOR MINTIE, que es un verdadero médico, graduado en la Universidad de Pensilvania, conviene en perder Quinientos Pesos, si no cura con el Restaurador de la Vitalidad un caso de esta clase, bajo su especial tratamiento, ó por cualquiera ingrediente impuro ó nocivo que se encuentre en él. Hace con buen éxito curaciones de enfermedades privadas sin emplear mercurio. Consultas gratis. Exámen completo y prescripcion, incluso un análisis de la orina $5.=Precio del Restaurador de la Vitalidad, $5 la botella, ó cuatro veces esa cantidad, por $10. Se remite á cualquiera direccion al recibo de su importe ó pagadera á su recibo, asegurada de no ser vista, y bajo un nombre privado, si se desea por

A. E. MINTIE, M. D.,

Nº 11 Calle de Kearny, San Francisco, Cal.

Un tratamiento especial para curar cualquiera caso comun, se remitirá al recibo de $25. Se guarda el mayor secreto respecto á las transacciones que se hagan. DR. A. E. MINTIE.

DR. LIEBIG'S INVIGORATOR OF MANHOOD OR LOST HEALTH RESTORED

BOTICA DEL DR. LIEBIG,

Calle de Geary. Esquina de la Calle Mason. San Francisco, Cal.

Instituto Médico para la curacion de todas las enfermedades especiales complicadas y las que se llaman crónicas. Positivamente se garantiza el Invigorator Aleman del Dr. Liebig que cura debilidad nerviosa y física, debilidad seminal, perdida de vitalidad, espermatorrea, pérdida de energía, ruidos y desvanecimientos de cabeza, *melancolía*, decadencia de espíritu, *prostatorrea, y todos los resultados de la juventud ó imprudencia y excesos en la edad madura.*

El Dr. que es un médico titulado de Europa, se obliga á pagar la cantidad de mil pesos, por un caso que no pueda curar el Invigorator, bajo su especial tratamiento y consulta. La razon porque muchas personas no pueden curarse de debilidades y de las enfermedades arriba mencionadas es debida á que sufren una complicacion llamada prostatorrea, la cual requiere un tratamiento peculiar.

El Invigorator número 2 del Dr. Liebig, es el único remedio positivo para curar la prostatorrea. El precio de ambas clases de Invigorator es $2 la botella, ó seis botellas por $ 10. Se remite cualquiera direccion al recibo de su precio, ó pagadero á su recibo. Las personas de responsabilidad pagarán cuando sean curadas. Se guardará el mayor secreto de la enfermedad. Los pacientes pueden ser curados en sus domicilios. El Dr. Liebig tiene una magnífica botica en su establecimiento.

Las evacuaciones de la vejiga demasiado frecuentes y el sedimento pegajoso en la orina, son síntomas secundarios de debilidad seminal y prostatorrea; todos esos males fácilmente se curan con el tratamiento del Dr. Liebig.

CASOS COMUNES.—Cualesquiera caso nuevo de enfermedades especial ó secreta se cura por $10. Se remitirán con la mayor prontitud suficientes remedios para la curacion, con direcciones completas y consejo al recibo de $ 10. Todos los paquetes irán completamente cubiertos para que no sean observados. Se dará grátis, de muestra, una botella de Invigorator.

Para probar la eficacia maravillosa del gran Invigorator Aleman, se enviará grátis una botella de á $ 2 de cualquiera clase. Las personas que soliciten una botella grátis solamente, tendrán que pagar el gasto de expreso al recibo de ella. Tambien se dará grátis á nuestros pacientes, cuando los requieran, Cinturones, Eléctricos muy poderosos.

Las consultas, exámenes y consejos, serán grátis y reservadas. Venid en persona ó dirigirse al Dr. Liebig y Ca., Nº 400 Calle de Geary. Entrada privada, Nº 405, Calle de Mason, San Francisco. Cal.

TILL FORBID.

IMPRENTA DEL ESTADO EN EL EX-OBISPADO,
DIRIGIDA POR IGNACIO CANDIANI.

	Vencimiento diario.	Idem anual.	SUMAS.
De la vuelta....		4,831 20	17,622 90
artificiales y trabajos de cera.....	1 10	402 60	
326 Un mozo de aseo.....	0 25	91 50	
327 Gastos menores.....	0 40	146 40	
328 Para reposicion de muebles.....	0 25	91 50	5,563 20
Seccion Tercera.			
Escuela normal.			
329 Un director.....	3 00	1,098 00	
330 Un subdirector.....	1 50	547 50	
331 Diez candidatos, á $183	0 50	1,830 00	
332 Un portero mozo de aseo.....	0 25	91 50	
333 Gastos menores.....	0 85	311 10	3,878 10
Seccion cuarta.			
Escuela nocturna.			
334 Un director.....	1 40	512 40	
335 Un ayudante primero.	0 70	256 20	
336 Dos ayudantes segundos, á $183.....	0 50	366 00	
337 Un catedrático de Dibujo.....	1 00	366 00	
338 Un mozo de aseo.....	0 25	91 50	
339 Gastos menores.....	0 75	274 50	1,866 60
Al frente.....			28,930 80

	Vencimiento diario.	Idem anual.	SUMAS.
Del frente.....		10,156 50	
296 Un profesor de Clínica interna y externa...	1 40	512 40	
297 Un profesor de Derecho Civil y Romano.	1 40	512 40	
298 Un profesor de Derecho Público, Constitucional y Principios de Legislacion.....	1 40	512 40	
299 Un profesor de Derecho Natural, Internacional, Administrativo y Economía Política.....	1 40	512 40	
300 Un profesor de Procedimientos Civiles...	1 40	512 40	
301 Un profesor de Derecho Criminal, Penal y sus procedimientos.....	1 40	512 40	
302 Un profesor de Legislaciones Especiales, comprendiendo los ramos de Derecho Mercantil, Marítimo, de Minería, Derecho Fiscal y Nociones generales de Derecho Criminal Militar....	1 40	512 40	
303 Un profesor de Histo-			
A la vuelta. ..		13,743 30	

	Vencimiento diario.	Idem anual.	SUMAS.
De la vuelta....		4,007 70	
284 Un profesor de Latin .	1 40	512 40	
285 Un profesor de Psicología, Lógica y Moral.....	1 40	512 40	
286 Un profesor de Matemáticas elementales.	1 40	512 40	
287 Un profesor de Física.	1 40	512 40	
288 Un profesor de Geografía y Cosmografía.....	1 40	512 40	
289 Un profesor de Historia natural.....	1 40	512 40	
290 Un profesor de Química.....	1 40	512 40	
291 Un profesor de Farmacia, teórico-práctica.	1 40	512 40	
292 Un profesor de Anatomía, Higiene y Fisiología.....	1 40	512 40	
293 Un profesor de Patología general y Quirúrgica	1 40	512 40	
294 Un profesor de Medicina operatoria y obstetricia.....	1 40	512 40	
295 Un profesor de Terapéutica, materia Médica, y Medicina legal.....	1 40	512 40	
Al frente.....		10,156 50	